

EL RADICALISMO RECORDÓ QUE ANTE LA VIGENCIA DE LA LEY 5001 QUE PROHIBE LA MINERÍA EN CHUBUT, NO DEBERÍA AVANZARSE SIQUIERA CON LA CONVOCATORIA

# Proyecto Navidad: piden prórroga para observar el informe de impacto

**Los foros sociales y ambientales de Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn presentaron un pedido de postergación de 120 días tras el llamado del Ministerio de Ambiente de Chubut para evaluar Informe de Impacto Ambiental del proyecto minero Navidad. El gobierno convoca por un plazo de 15 días para analizar un documento de 300 páginas cargadas de datos técnicos. Ya se sumaron al menos tres pedidos formales de postergación en los últimos días.**

**M**ientras tanto, el diputado radical Roberto Rizzo planteó en la Legislatura que la convocatoria a audiencia pública llama la atención dada la vigencia de la Ley 5001, que prohíbe todo tipo de explotación minera con el uso de cianuro. "La ley no se ha modificado y no ingresó ningún proyecto que proponga modificaciones. Los plazos además prácticamente se han vencido por eso es pertinente el pedido de prórroga que se está haciendo de diferentes sectores", indicó.

## DERECHOS

Esta semana planteó su situación también la Junta Promotora del Partido Proyecto Sur-Distrito Chubut, y vecinos de Comodoro Rivadavia, y presentaron ante el Ministerio de Medio Ambiente de Chubut, un pedido de prórroga de la consulta pública del proyecto "Navidad".

"Consideramos que el plazo establecido de quince días vulnera derechos expresamente consagrados por la legislación provincial y nacional, toda vez que nos resulta fácticamente imposible realizar un estudio a conciencia, como el que merece

el tema, del Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Exploración presentado por Minera Argenta S.A.; tanto por el tecnicismo del mismo, como por su volumen, puesto que el Informe cuanta con más de 300 páginas", argumentaron.

Recordaron además que el Código Ambiental de la Provincia del Chubut, Ley N° 5.439, establece en su artículo 3° inciso f) que los ciudadanos tienen derecho a la participación en las acciones relativas al ambiente y a defender sus derechos en los ámbitos administrativo y judicial.

## PARTICIPACION CIUDADANA

Indicaron también que la Ley General del Ambiente, Ley N° 25.675, se expresa en ese mismo sentido. Especifica en su artículo 21 que la participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

"Considerando que el artículo 26 del Decreto 185/09 establece que la Autoridad de Aplicación debe fijar un plazo para la Consulta Pública, el que no puede ser inferior a los diez días, sin establecer el máximo, y dada la relevancia de los temas involucrados en el Informe de Impacto Ambiental del caso de referencia, el plazo establecido resulta manifiestamente insuficiente", señalaron los militantes del partido que a nivel nacional lidera Pino Solanas.

Con estos argumentos solicitaron que se conceda una prórroga no menor a sesenta días para la realización de la Consulta Pública, a fin de llevar a cabo un estudio minucioso del Informe y presentar las pertinentes observaciones.

Ya suman tres los pedidos de prórroga a la fecha, entre los ya mencionados se le debe sumar el de Fernando Urbano, diputado provincial por la Coalición Cívica ARI. El legislador planteó una prórroga por 90 días.

"A fin de que los ciudadanos y quienes representan al pueblo en la Legislatura Provincial puedan analizar el mismo con atención y con la posibilidad de remitirlo a profesionales que puedan realizar las observaciones técnicas que correspondieran", manifestó.